

## **Ministerio de Salud** Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN Nº 1522

BUENOS AIRES, 15 MAR 2012

VISTO el expediente N° 1-47-21909/11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Avenida Valparaíso S/N°, Universidad Nacional de Córdoba, provincia de Córdoba, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 872/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Ŋ



## Ministerio de Salud

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Secretaria de Políticas.Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA" con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Avenida Valparaíso S/N°, Universidad Nacional de Córdoba, provincia de Córdoba, habilitada mediante Disposición Nº 872/07, como FABRICANTE e IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 425 a 442.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-21909/11-6

DISPOSICION Nº 1522

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ar